



Pablo Ignacio Fernández Muñiz

Consejería de Salud

Calle Ciriaco Miguel Vigil, 9

33005 Oviedo, Asturias

En Oviedo, a 15 de Julio de 2020

Teresa Álvarez Álvarez, con D.N.I. 10872143C, Presidenta de la **Asociación Asturiana de Residencias de la Tercera Edad, Centros de Día y Ayuda a Domicilio (AARTE)** con CIF G33769977, ante el escenario actual en el que nos encontramos y guiados por el *“Procedimiento de actuación frente al COVID-19 en residencias de personas mayores y centros sociosanitarios”*,

EXPONE

- los profesionales de los centros y servicios sociales asturianos han desempeñado y continúan desempeñando un trabajo esencial en estos momentos, atendiendo las 24 horas del día a la población más vulnerable a este virus;
- en la nueva normalidad se han suprimido las PCR al alta de hospital, a los nuevos ingresos, y a la incorporación y reincorporación de profesionales, y se han suspendido los cribados mensuales a personal de los centros que estaban previstos por parte del SESPA (y en algunas áreas ya planificados para julio y agosto);
- sin embargo, en el Anexo I del *“Procedimiento de actuación frente al COVID-19 en residencias de personas mayores y centros sociosanitarios”* (25/06/20) se indica que *“Si las autoridades sanitarias lo consideran, se podrán realizar estudios de cribado mediante pruebas **serológicas** en poblaciones vulnerables o de mayor exposición, como personal sanitario o socio- sanitario o residentes en residencias de mayores u otros centros sociosanitarios”*, añadiendo que *“dadas las situaciones de vulnerabilidad de la población y la necesidad de una vigilancia reforzada, se plantea la realización de una segunda oleada de cribado en personal trabajador asintomático en centros sociosanitarios sin casos activos”* y por último *“Se establece que todos los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros sanitarios y sociosanitarios públicos y privados deberán realizar una prueba **PCR** a los trabajadores de dichos centros, como medida de control e indicación **siguiendo las indicaciones de la Consejería de Salud para estas instituciones”**;*
- las indicaciones que han recibido los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Salud se reducen a comunicarles por correo electrónico que durante el mes de julio debe hacerse



un cribado mediante test rápido (si los tiene el SPRL) o inmunoensayo de alto rendimiento (ELISA/Quimioluminiscencia) y PCR según resultado;

- se trata de un problema de salud pública, no de riesgos laborales, pues de lo que se trata es de conocer si los trabajadores llevan el virus a los centros residenciales (pues son los que se mueven y salen de ellos) y no si lo contraen allí;
- hay SPAs que no han contactado con los centros y los que sí lo han hecho, nos han manifestado las dudas que tienen respecto al procedimiento a seguir, a las que se suman las dudas que nosotros mismos tenemos;
- estas pruebas resultan un gasto difícilmente asumible por muchas de nuestras empresas asociadas; consideramos que lo indicado en el apartado 6.2.6 de la Resolución de 19 junio de 2020 “*Los titulares de los centros deberán garantizar la realización de pruebas a residentes y trabajadores acorde a esos criterios*” no implica que debamos asumir su coste, sino facilitar los datos y la coordinación necesarios para su ejecución;
- seguimos siendo responsables de mantener alejado el virus de los centros, y necesitamos apoyos para lograrlo;

y por ello,

SOLICITAMOS

- se mantenga la realización de prueba PCR a los nuevos ingresos en los centros para garantizar la seguridad de todos los residentes, y que ésta sea obligatoria y esté realizada por el SESPA, mediante petición al MAP;
- se realicen PCR periódicas a los trabajadores para detectar asintomáticos y evitar la transmisión del virus, y que éstas sean realizadas por el SESPA y coordinadas por las áreas sanitarias, ya que no es un riesgo inherente a su condición de trabajadores/as de centros residenciales sino derivado de la propia crisis sanitaria. Se ha desvinculado el control epidemiológico del sistema público de salud que es quien debe ejercerlo en todo momento.

En caso de mantenerse la obligación de asumir el coste del cribado por parte de los centros, se tengan en cuenta las siguientes cuestiones y/o aclaren a la mayor brevedad posible las siguientes dudas:

- ¿el cribado debe estar completado a 31/07/20 o sólo la toma de muestras?
- ¿los trabajadores que estén de baja o vacaciones durante el mes de julio quedan fuera del cribado o deben realizarlo en agosto?
- ¿los trabajadores que trabajen para más de un centro de distintos empresarios, deben realizar la prueba en todos los centros? En caso de ser suficiente una única prueba, ¿qué empresario debe asumir el coste?



- ¿el cribado alcanza sólo al personal laboral en plantilla o también a los autónomos o a los profesionales contratados a través de empresas externas? Si es así, ¿en estos 2 últimos casos quién debe asumir el coste?
- teniendo en cuenta la diferencia de coste entre test rápido y ELISA, las diferencias de precio en el mercado y el hecho de que la mayoría de los SPA van a subcontratar estos análisis, solicitamos se elimine la obligación de realizar estos cribados a través de los Servicios de Prevención, permitiendo que cada centro decida con qué laboratorio autorizado para la realización de pruebas diagnósticas COVID19 las hace, quedando obligados los empresarios a facilitar al SPA y a la Consejería de Salud la información de los resultados obtenidos;
- incluso hay centros que al disponer de personal de enfermería, se han informado y existe la posibilidad de que el laboratorio autorizado les facilite el material para la realización del test rápido y/o la toma de muestras para la prueba serológica, para lo que le solicitan autorización;
- por último, recordar que hay centros que continúan teniendo test rápidos facilitados por el SESPA y que nunca se han llegado a utilizar ni a recibir instrucciones para ello, pudiendo utilizarse para este cribado.

Somos los primeros interesados en proteger la salud de nuestro personal de y las personas usuarias de nuestros centros, pero el elevado coste que supone asumir estas pruebas (superior al coste que tienen en el sistema público de salud), sumado al esfuerzo que ya estamos realizando desde marzo al no poder hacer ingresos y a la obligación actual de mantener un 5% de plazas libres, pone en grave riesgo la viabilidad de un sector que en Asturias está formado fundamentalmente por pymes familiares que se están dejando la piel desde marzo para evitar la irrupción del virus en sus centros.

Le pedimos por tanto que reconsidere los cribados por SPA, teniendo en cuenta además que somos la única Comunidad Autónoma donde se ha planteado esta medida.

Fdo. Teresa Álvarez Álvarez

Presidenta de AARTE